



R - 00732

Montevideo, 01 AGO. 2023

VISTO: el llamado a **Licitación Abreviada N° 03/2023** formulado por el Instituto Nacional de Estadística para la adquisición de licencias software de correo y un servicio de migración para este Instituto, dispuesto por Resolución 00712, dictada por esta Dirección el 4 de julio de 2023.

RESULTANDO: que se presentaron al llamado de referencia las empresas **ARNALDO C. CASTRO S.A.** y **AT S.A.S.**

CONSIDERANDO: I) que la División Sistemas de Información efectuó el estudio comparativo de las ofertas por tratarse del área específica en el tema.

II) que dicha División sugirió la adjudicación a la empresa **ARNALDO CASTRO S.A.** en virtud de que fue la que obtuvo mayor puntaje en función a los criterios de evaluación de las propuestas y cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el Pliego.

III) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención que le compete.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 33, literal A del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el art. 314 de la ley 19.889, y a lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza 72 del Tribunal de Cuentas de la República. 11 de mayo de 2012 (TOCAF).

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicar la presente licitación, a la empresa **ARNALDO C. CASTRO S.A.**, **R.U.T 210194590011**, para la adquisición de licencias software de correo y un servicio de migración para este Instituto, por un precio total de U\$S 55.539,28

(dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 28/100), impuestos incluidos.

2°- La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 393 "Programa de computación y similares", Proyectos 719 y 972 de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 420, de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Comuníquese y pase a la División Administración y Finanzas a sus efectos.



Diego Aboal
Director Técnico